



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 848.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 18 de junio de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 16.06.2010 de Guillermo Díaz Cuevas, R.U.T. ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, con domicilio en la comuna de ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ calle ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una "Actividad Cultural; Encuentro por los Jóvenes 2010". Id.Doc.8812007.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Actividad Cultural; Encuentro por los Jóvenes 2010", con la finalidad de promover a la población en general la prevención de la violencia intrafamiliar, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día viernes 18 de junio de 2010, en horario de 13:00 a 18:30 horas, en la Multicancha de la Población Evaristo Marín, ubicada entre las calles 1 Norte y Pasaje Ecuador, sector Pueblo Nuevo.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y **Coordínesse** con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN

MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8812053.-